

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.83NEC de fecha viernes 4 de diciembre de 2009
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY No. 4122
LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad regional, el pavimentado del tramo carretero que une las poblaciones del Cruce del Balneario de Obrajes y la localidad de Jachuyo de la Provincia Cercado del Departamento de Oruro.

Artículo 2. A los efectos señalados en el artículo anterior, la Prefectura del Departamento de Oruro y el Gobierno Municipal de Soracachi, quedan encargados de gestionar los recursos económicos para su cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Hilario Callisaya Quispe, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Velíz, Segundo Tobías Maida Rojas, Roxana Sandoval Román.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Carlos Romero Bonifaz.